

CONCHALI, 15 JUL 2019

DECRETO EXENTO N° 793



LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 413 de 04.04.19, que otorga Subvención; Certificado de Vigencia N° 5984 de 04.04.19, Certificado Receptores de Fondos Municipales, Certificado de Personalidad Jurídica todos de fecha 04.04.19; Decreto Exento N°1406 de 15.12.03 que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones y sus modificaciones; **TENIENDO PRESENTE** el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención de En Conchalí, a 04 de Abril de 2019, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el CONSEJO DE DESARROLLO VECINAL "LA PALMILLA", RUT: 65.041.658-9, representada por don MAURICIO TAPIA CABALLERO, cédula nacional de identidad N° 10.407.678-5, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto N° 5987, Depto. 42, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 357, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 634 de 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención al CONSEJO DE DESARROLLO VECINAL "LA PALMILLA", por la suma de:

- \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención a financiar la construcción de un cobertizo en el Centro Cultural Comunitario "teatro "La Palmilla", que consiste en:

- Compra de materiales
- Mano de obra.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de don MAURICIO TAPIA CABALLERO, para comparecer en representación de la CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO "LA PALMILLA", consta de certificado de vigencia de fecha 04 de junio del 2019, otorgado por el Secretario Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


DIRECTORA
DIRECCIÓN DE CONTROL


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU.

Sr. Mauricio Tapia Caballero, Ignacio Carrera Pinto N° 5987, D-42, Conchalí

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 24 de Junio de 2019, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO "LA PALMILLA" UV N° 11**, RUT: 65.041.658-9, representada por don **MAURICIO TAPIA CABALLERO**, cédula nacional de identidad N° 10.407.678-5, con domicilio en Ignacio Carrera pinto N° 5987, Depto. 42, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **357**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 614 de fecha 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención a la **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO "LA PALMILLA"**, por la suma de:

- \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar la construcción de un cobertizo en el centro Cultural Comunitario "teatro la Palmilla", que consiste en:

- Compra de materiales.
- Mano de obra.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



591297

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de don **MAURICIO TAPIA CABALLERO**, para comparecer en representación de la **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO "LA PALMILLA"**, consta de certificado de vigencia de fecha 04 de junio del 2019, otorgado por el Secretario Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




MAURICIO TAPIA CABALLERO
PRESIDENTE
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO
"LA PALMILLA"


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

Municipalidad de Conchalí
Secretaría de Planificación Comunal

**LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE POSTULACION
SUBVENCIONES AÑO 2019**

NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE : CONSEJO VECNAL DE DESARROLLO LA PALMILLA
RUT ORGANIZACIÓN : 65.041.658-9
OBJETIVO PROYECTO : Financiar la construcción de un cobertizo en el Centro Cultural Comunitario "Teatro La Palmilla", en compra materiales y mano de obra mano de la construcción
AREA DE SUBVENCION : Otros,
MONTO SOLICITUD : \$1.525.616
MONTO OTORGADO : 1.000.000

	RESPONSABLE	DOCUMENTO	vº
	ENTIDAD POSTULANTE	CARTA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD (debe incluir reseña, monto a solicitar, objetivo, grupo beneficiario y si incluye personas residentes en la comuna, etc.)	✓
1	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO VIGENCIA PERSONALIDAD JURIDICA	✓
2	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO DIRECTORIO VIGENTE	✓
3	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL	✓
4	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA ROL UNICO TRIBUTARIO	✓
5	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA LIBRETA AHORRO / CTA CORRIENTE ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN	✓
6	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO REGISTRO COLABORADORES DEL ESTADO www.registros19862.cl Recepciones Municipales N° 357	✓

OBSERVACIONES Comisión Evaluadora :

3

RECIBO
Alcalde

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Santiago, 17 octubre 2018.

0 0716

Sr. Alcalde y Concejales
Municipalidad de Conchalí

Junto con saludar, me permito solicitar una subvención de **\$1.525.616**, para la organización funcional "Consejo Vecinal de Desarrollo La Palmilla", el objetivo de esto, es para construir en el sector oriente del patio del Centro Cultural Comunitario "Teatro La Palmilla", una estructura metálica que sostenga un cobertizo para dar protección de la lluvia en invierno y del calor solar en verano. Y así poder facilitar la realización de diversas actividades culturales y recreativas, en este lugar exterior del Centro Cultural.

El Costo cotizado es de:

Materiales: \$ 770.060.-
Mano de obra: \$ 680.000 + 10% \$ 75.556.-
Total: \$ 1.525.616.-

Se adjunta presupuesto detallado.

Esperando que esta iniciativa sea valorada y bien entendida por ustedes.

Saluda

Mauricio Tapia Caballero
Presidente

"Consejo Vecinal de Desarrollo La Palmilla"
Av. La Palmilla 3727, Conchalí.

Contactos: 995472682 - cccteatrolapalmilla@gmail.com - www.ccclapalmilla.cl



RESEÑA DEL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO LA PALMILLA

El Consejo Vecinal de Desarrollo La Palmilla, se fundó en el año 2008, en el marco de un proyecto de mejoramiento barrial denominado "Quiero mi Barrio" MINVU. Desde sus orígenes esta organización se conforma por socias (os), amigas (os) y sus integrantes, somos vecinos independientes, profesionales, artistas y dirigentes vecinales, y nos hemos esforzado por extender en la comuna de Conchalí, diversas líneas de desarrollo comunitario, en el ámbito: Artístico, Cultural y Social. Nuestro trabajo lo realizamos al alero del Centro Cultural "Comunitario Teatro La Palmilla", ubicado en Av. La Palmilla 3727 A, Conchalí.

Nuestra **misión** cultural es, desarrollar puestas en valor del Patrimonio Cultural Local, asimismo ejecutar proyectos sociales comunitarios y realizar difusión artística, en la comuna.

Nuestra **visión**, a futuro, así como ha sido en los 9 años de existencia, es de fortalecer la identidad local, sin replicar, ni discriminar las tendencias comerciales que actualmente someten sin filtros a las "masas", por medio de la publicidad de los grandes medios, el marketing y retail masivo e industrial. Pues somos conscientes de que estos fríos intereses utilitarios, responden más a parámetros del totalizador mercado neoliberal y menos a parámetros más sociales. Por lo que aspiramos (sin pretender convertirnos en una isla, -ante un mundo globalizado-) contribuir con nuestros sueños y esfuerzos a ser una alternativa más humana, que visiona a largo plazo y valora a la persona como un ser en desarrollo y no como objetos de consumo y mercado.

Objetivos específicos 2018 - 19:

Teatro de sala, encuentros de música y danzas (folklor y rock), poesía y otras artes (difusión artística).

Talleres para niños con trastornos TDHA, talleres de oficios, capacitaciones para jóvenes y adultos (extensión social).

Foros informativos, charlas, puestas en valor en espacios públicos, talleres y proyectos de identidad e historia local (patrimonio cultural).

Talleres permanentes, de Yoga, Zumba y Acondicionamiento Físico.

Más información y horarios en, www.ccclapalmilla.cl

Presupuesto de Trabajo

Estimados señores CVD La Palmilla

Presento presupuesto de trabajo, Cobertizo Metálico de 10 x 6 metros con altura de 3,5 metros con planchas intercalados de fibra natural y zinc-aluminio en V, sector patio costado oriente de edificación Teatro La Palmilla.

Materiales según detalle.

Cimientos

\$78.560.-

8 cimientos de 60 x 20 x 20 cm

16 sacos 25kl de mortero piso transex; $\$3.800.- \times 16 = \$60.800.-$

1 cadena electrosoldada de 10 x 15cm; 4.5mt $\$15.000.-$

3 tablas de pino en bruto de 1 x 4pg; $\$920.- \times 3 = \$2.760.-$

Estructura

\$445.000.-

Pilares

12 pilares de 3.5 metros;

8 tiras de perfil cuadrado de 6mts x50x50x2mm; $\$13.800.- \text{ la tira} \times 8 = \$110.400.-$

Travesaños

46 metros lineales de travesaños; 8 tiras de perfiles cuadrados 6 mts x 50x30x2mm

$\$11.000.- \text{ la tira} \times 8 = \$88.000.-$

Largueros

160 metros lineales de largueros; 28 tiras de perfil rectangular de 10x20x1mm

$\$3.500.- \text{ la tira} \times 28 = \$98.000.-$

Tirantes

64 metros lineales de tirantes; 12 tiras de tubos 1 1/2 x 1.5mm

$\$8.000.- \text{ la tira} \times 12 = \$96.000.-$

Soldadura

4 kilos de soldadura 6011 3/32; \$4.700.- el kilo x 4 = \$18.800.-

Anticorrosivo y pintura

1 galón triple acc sherwin Williams; \$33.800.-

Techumbre **\$246.500.-**

12 planchas de fibra en v natural 3.5mts femoglas; \$11.000.- x 12 = \$132.000.-

14 planchas de zinc en v aluminio 0.35x 3.5mts Cronacero; \$7.850.- x 14 = \$109.900.-

Tornillos cabeza hexagonal punta broca con golilla cementado \$2.300.- x 2 = \$4.600.-

Total Materiales **\$770.060.-**

Nota: Los precios son referenciales sacados de tienda virtual de Ferretería Imperial,

No incluye traslado de materiales

Mano de Obra

Cimientos; Medición, trazado, perforado, encofrado y cementado; Maestro + Ayudante
\$120.000.-

Estructura; Medición, estructurado, corte, ensamblaje, armado, soldadura en altura,
pintura; Maestro + 2 Ayudantes \$420.000.-

Techumbre; Instalación; Maestro + 2 Ayudantes \$140.000.-

Total Mano de Obra liquida **\$680.000.-**

10% de Impuesto por cargo del mandante

Total Presupuesto **\$1.450.060.-**

Roberto Alvarez Santos

fono 966955336

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 6.334

DANIEL BASTIAS FARIAS, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Conchalí, informa que según consta en nuestros registros y de acuerdo a lo señalado por los interesados, la Elección de la Directiva del (la) " Consejo Vecinal de Desarrollo "La Palmilla" U/V 11 " personalidad jurídica N° 1272 de fecha 05 de mayo de 2008, fue el 10/12/2018, por un periodo de tres años, **por lo que su vigencia se extiende desde la mencionada fecha y hasta el 10/12/2021** y se encuentra constituida por las siguiente personas:

PRESIDENTE	:	TAPIA CABALLERO MAURICIO PAUL
C.I.	:	10.407.678-5
DIRECCION	:	IGNACIO CARRERA PINTO 5987 DEPTO 42
SECRETARIO	:	AYALA LEMBKE LEONIDAS JOSE MANUEL
C.I.	:	6.616.909-K
DIRECCION	:	AV LA PALMILLA 5088
TESORERO	:	PAVEZ JOIGNANT FRANCISCO JAVIER
C.I.	:	10.637.302-7
DIRECCION	:	PASAJE LOGROÑO 4199
1° DIRECTOR	:	ACEVEDO VALLE EDUARDO DAVID
C.I.	:	15.836.676-2
DIRECCION	:	SAN FERNANDO 1388
2° DIRECTOR	:	LOPEZ FIGUEROA PATRICIA
C.I.	:	11.649.453-1
DIRECCION	:	TUPUNGATO 5347

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para fines que estimen pertinente. El presente certificado tiene una vigencia de 60 días a contar de la fecha del presente documento.



DANIEL BASTIAS FARIAS
ABOGADO
Secretario Municipal

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO LA PALMILLA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

**AVDA LA PALMILLA 3727 A
CONCHALI**

RUT

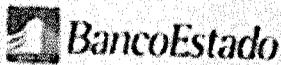
65.041.658-9

Sii



650416589

Por razones técnicas, el Sii podrá, eventualmente, utilizar el RUT con un número menor a 12 dígitos.



Folio N°

540134

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura

39 STGO. CONCEPCIÓN

EFECTIVO

Número de Cuenta

37961411827

NOMBRE TITULAR (ES)

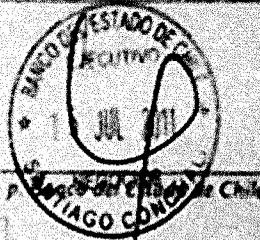
CONSEJO VECTIVAL DE DESARROLLO LA PALMILLA

Fecha de Apertura

14 JUL 2011

Mes de Capitalización

JULIO



NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por
en oficina

de la anterior, folio N°

efectuado el

N° giro último período

- Para un servicio rápido y eficiente, utilice los servicios (cajeteras, dispensadores) y terminales 24 horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, retiradas de efectivo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y selección para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación de aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, libera al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas ingresadas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierto en

el

V. B. JEFE

Informarse sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.bch.cl

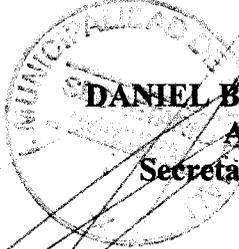
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 21 de marzo de 2019.

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que el Consejo Vecinal de Desarrollo LA PALMILLA, se encuentra inscrita en el registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 357.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.


DANIEL BASTIÁS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO LA PALMILLA**, RUT **65.041.658-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **18/01/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MAURICIO PAUL TAPIA CABALLERO
RUT del Representante Legal	: 10.407.678-5
Nombre de la Institución	: CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO LA PALMILLA
RUT de la Institución	: 65.041.658-9
Fecha de emisión del certificado	: 11/02/2019